



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 2604-2022-UGEL.07

San Borja, 02 de marzo del 2022

VISTO: El Expediente N° 015715-2022 y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y ocho (48) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001- 2015-MINEDU, establece que las UGEL de Lima Metropolitana constituyen instancias de gestión educativa descentralizadas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, documento de gestión de carácter técnico y normativo, que establece en su artículo 33°, que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable, estableciendo además su estructura orgánica y sus funciones;

Que, el artículo 36° del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección regional de Lima Metropolitana, establece que el director del programa Sectorial II ejerce la Titularidad de la Unidad Ejecutora y es la máxima autoridad administrativa de la institución;

Que, una de las políticas institucionales de la UGEL 07 es la de desarrollar acciones en materia de transparencia, ética pública y lucha contra la corrupción; para tal efecto, como uno de los mecanismos de participación ciudadana resulta necesaria la implementación de una Mesa de Dialogo integrada por los Secretarios Generales de las agremiaciones sindicales de la jurisdicción de la UGEL 07 que estén debidamente reconocidos por la Autoridad Laboral competente;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 00861-2021-UGEL.07 de fecha 18 de febrero de 2021, se conformó para el año 2021 la Mesa de Dialogo entre la Unidad de Gestión Educativa Local 07 y las Organizaciones Sindicales de la jurisdicción de la UGEL 07 que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos perteneciente a la Subdirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, modificada con Resolución Directoral N° 4820-2021-UGEL.07 de fecha 21 de junio de 2021, la misma que tuvo vigencia para el año 2021;

Que, mediante Memorandum N° 035-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DIR de fecha 23 de febrero de 2022, la Dirección de la UGEL 07 dispone que el Área de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo de conformación de la Mesa de Dialogo con los representantes de la UGEL 07 y de las Organizaciones Sindicales de la jurisdicción representada por los Secretarios Generales de los gremios sindicales debidamente acreditados; la cual tendrá vigencia para el año 2022;

Que, estando a lo atribuido en el literal k) del Artículo 37° del MOP aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, la Dirección de la UGEL 07, tiene la función de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; por ello corresponde expedir el acto resolutivo de conformación pertinente;

Que, contando con la visación del Área de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido por el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Directoral Regional N° 5249-2016-DRELM con sus ampliaciones Resolución Directoral Regional N° 001575- 2019-DRELM y Resolución Directoral Regional N° 1272-2020-DRELM por las cuales se designa y amplía la designación a la Directora de la UGEL 07;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, para el año 2022, la Mesa de Dialogo entre la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 y las Organizaciones Sindicales de la jurisdicción que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos perteneciente a la Subdirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- DESIGNAR a los representantes de la Entidad y de las Organizaciones Sindicales ante la Mesa de Dialogo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Representantes de la UGEL N° 07

Gloría María Saldaña Usco Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07	Presidente
John Walter Trujillo Valderrama Jefe del Área de Planificación y Presupuesto	Secretario Técnico
Magali Patricia Córdova Tapia Jefa del Área de Administración	Miembro
Lourdes Angelica Chaña Dupuy Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica	Miembro
Jean Marco Velásquez Ortega Jefe (e) del Área de Recursos Humanos	Miembro

Representantes de las Organizaciones Sindicales

Margarita Castro Coyotupac Secretaria General del SUTE IV Sector	Miembro
Rolando Castro Pozo Secretario General del SUTE VII Sector	Miembro
María Elena Retamozo Arrieta Secretaria General del SUTE VIII Sector	Miembro
Francisco Ccapa Queque Secretario General del SUTACE – UGEL 07	Miembro
Aida Echevarría Saravia Secretaria General del SUTASE – UGEL 07	Miembro
Víctor Omar Riveros Tejeda Secretario General de la FERTASE – UGEL 07	Miembro
Constantino Zacarías León Fabián Secretario General del SITRAUGEL – UGEL 07	Miembro
Lucy Camarena Valdiviezo Secretaria General del Sindicato de Auxiliares de Educación UGEL 07	Miembro
Miguel Mercedes Duque Chávez Secretario General del Sindicato de Trabajadores CAS de la UGEL 07	Miembro

Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 07, notifique a los integrantes de la Mesa de Dialogo designados en el artículo 2° de la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- Publíquese la presente Resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja